



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0001738

AB. BOLIVAR VERGARA SOLIS
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION (D)

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación";

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029970 del 13 de Noviembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre las que se encuentra la compañía **ESBAL S.A.**, con domicilio en el cantón Samborondón, provincia del Guayas; la misma que fue exceptuada por el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, debido a que había cambiado su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.16.024 de 9 de marzo del 2016;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **ESBAL S.A.** de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029970 del 13 de Noviembre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ESBAL S.A.** mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029970 del 13 de Noviembre del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

- 7 ABR 2016

AB. BOLIVAR VERGARA SOLIS
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION (D)

ELABORADO POR: Ma. Elena Calero P.
EXPEDIENTE No. 83691
Tramite No. 13246 - 2016

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11 ABR 2016

RECIBIDO

Hora 15:00
Firma GENESIS